



RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 130 DE 2026

(21 de agosto de 2026)

Por medio de la cual se adjudica y autoriza la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Tecnológicos N.º 22 de 2026.

El Rector de la Institución Educativa Inem José Félix De Restrepo, en ejercicio de sus atribuciones legales, reglamentarias e institucionales, especialmente las conferidas por la Ley 715 de 2001, las normas de los Fondos de Servicios Educativos y el Acuerdo de contratación expedido por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución requiere fortalecer los procesos académicos de ciencias naturales y matemáticas mediante laboratorios virtuales, unidades de aprendizaje, material pedagógico y de trabajo para el aula, recursos de apoyo institucional para el docente, capacitación y soporte.
2. Que se elaboraron los estudios previos y se determinó como objeto la suscripción de ciento cincuenta (150) licencias monousuario de CloudLabs Learning durante un (1) año.
3. Que el proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 24 del 21 de agosto de 2026 y el Compromiso Presupuestal N.º 23 del 21 de agosto de 2026.
4. Que el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 permite la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
5. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 regula la contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes.
6. Que INNOVATIVE EDUCATION: SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., NIT 900.268.071-9, deberá acreditar en el expediente la titularidad de derechos o distribución exclusiva del software CloudLabs® para entidades oficiales en Colombia, condición que sustenta la inexistencia de pluralidad de oferentes para el mismo licenciamiento.
7. Que la propuesta comercial de fecha 15 de agosto de 2026 cumple las especificaciones técnicas y económicas definidas por la Institución y establece un valor total, fijo y definitivo de \$17.100.000, que incluye los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos a cargo del contratista.
8. Que se verificó la idoneidad y capacidad del contratista y la documentación requerida para la celebración del contrato.
9. Que, revisado el control de gastos y el PAA 2026, la Institución determinó que CloudLabs Learning responde a una necesidad pedagógica autónoma de laboratorios virtuales y contenidos de ciencias y matemáticas, diferenciada de las demás necesidades y contrataciones tecnológicas previstas o adelantadas para sistemas de gestión académica, hosting y otras plataformas institucionales; por ello, las 150 licencias, recursos pedagógicos de aula, capacitación, acompañamiento y soporte se integran en un único contrato, sin división artificial del objeto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR y autorizar la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Tecnológicos N.º 22 de 2026 con INNOVATIVE EDUCATION: SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S., NIT



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002

Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017

NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



900.268.071-9, representada legalmente por JIOVANY OROZCO PARRA, C.C. N.º 18.512.134, por valor de DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$17.100.000).

ARTÍCULO SEGUNDO. El objeto del contrato será: Contratar la suscripción en línea de ciento cincuenta (150) licencias monousuario a la plataforma educativa CloudLabs Learning, destinadas al fortalecimiento de los procesos pedagógicos en las áreas de Biología, Química General, Física, Matemáticas I y Matemáticas II, con acceso a laboratorios virtuales y unidades de aprendizaje durante un (1) año contado a partir de su activación, incluyendo material pedagógico y de trabajo para el aula asociado a las simulaciones, recursos de apoyo institucional para el docente, cuatro (4) horas de capacitación en línea, acompañamiento de implementación y soporte técnico, de conformidad con la oferta comercial presentada.

ARTÍCULO TERCERO. Las obligaciones se atenderán con cargo al Fondo de Servicios Educativos, respaldadas por el CDP N.º 24 del 21 de agosto de 2026 y el Compromiso Presupuestal N.º 23 del 21 de agosto de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. La supervisión del contrato estará a cargo del Rector o de quien sea designado formalmente.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el contenido de la presente resolución al contratista y adelantar las actuaciones presupuestales, contractuales y de publicación que correspondan.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución no procede recurso, de conformidad con la naturaleza del acto de adjudicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín el 21 de agosto de 2026.

EDISON DARÍO VASCO AGUDELO

Rector - Ordenador del Gasto

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO